ORDENANZA Nº 3135

VISTO:

La Ordenanza Nº 3127, sancionada el 04 de marzo de 2021, por la que se ratifica el Convenio de Adhesión Provincia Municipio, con relación al Boleto Educativo Gratuito; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 1º del mencionado dispositivo legal se consignó erróneamente el cargo del titular de la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba.

II) Que corresponde rectificar el Art. 1º del mencionado dispositivo legal a los fines de adecuarlo a la realidad vigente.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza Nº 3127, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "**Art.1º:** RATIFICASE el Convenio de Adhesión Provincia Municipio firmado por el Intendente de la Municipalidad de Morteros con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 27 de enero de 2021, con relación al Boleto Educativo Gratuito para el periodo 2021; que como Anexo, de una foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza".

Art.2º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.